



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 40/15
JUN-JUL/2015
Período: 29/06 al 03/07/2015

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

LIC. ANA CAROLINA FADEL CORDOBA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO
Secretaria de Educación

LUIS GUILLERMO SALADO GRECO
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. RAUL EDGARDO MOYA
Secretario A/C de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca
Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 31/07/15

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
Link: Transparencia Fiscal



BOLETIN MUNICIPAL Nº 40/15

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 29/06 al 03/07/15.-

DCTO. Nº 851 (29/06/2015): Suspendiendo la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, en la ----
----- cantidad de nueve (09) días y postergando la Licencia Anual
Ordinaria 2014 en cantidad de treinta (30) días, correspondiente a la Sra. Juez Municipal de
Faltas Nº 1, DRA. RUTH CASTRO.-

DCTO. Nº 852 (29/06/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----
----- detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I,
publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría emitir
Orden de Pago por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con
00/100 (\$ 62.500,00.-), a favor del Habilitado Pagador.-

DCTO. Nº 853 (29/06/2015): Aceptando a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por
----- el agente PAROLI, HORACIO ADRIAN, DNI. Nº 14.058.861,
LEG. Nº 5124, Categoría 04, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, dependiente
de la Dirección de Alumbrado Público, área Secretaría de Servicios Públicos.-

DCTO. Nº 854 (29/06/2015): BAJA DEFINITIVA al agente HEREDIA, RAUL OMAR, ----
----- DNI. Nº 10.287.907, LEGAJO Nº 5907, Categoría 01, Planta
Permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente de la ex
Administración de Higiene Urbana, área Secretaría de Servicios Públicos por haber obtenido
el Retiro Definitivo por Invalidez.-

DCTO. Nº 855 (PUBLICACION DEMORADA):

DCTO. Nº 856 (PUBLICACION DEMORADA):

DCTO. Nº 857 (30/06/2015): Adhiriendo la Municipalidad de San Fernando del Valle de ----
----- Catamarca a lo dispuesto por Decreto Nº 885 emitido por el
Poder Ejecutivo Provincial de fecha 15 de Junio de 2015, por el cual convocó a Elecciones
Generales de Autoridades Provinciales para el día 25 de Octubre de 2015.-

DCTO. Nº 858 (30/06/2015): Aceptando a partir del día de la fecha, la renuncia presentada --
----- por el Lic. RAMON HORACIO SIERRALTA, DNI. Nº
17.341.466, al cargo de Director General de Asistencia Social Directa, área Secretaría de
Gobierno de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-



DCTO. Nº 859 (30/06/2015): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de Asesor de -----
----- Intendencia Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Lic. RAMON HORACIO SIERRALTA, DNI. Nº 17.341.466.-

DCTO. Nº 860 (30/06/2015): Aceptando a partir del día de la fecha, la renuncia presentada -
----- por la Srta. TANIA ELISA HEREDIA, DNI. Nº 32.785.014, al cargo de Administradora de Promoción de Actividades Sociales área Sur 01, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales, área Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 861 (30/06/2015): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de -----
----- Administradora de Asistencia Social Directa, área Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Srta. TANIA ELISA HEREDIA, DNI. Nº 32.785.014.-

DCTO. Nº 862 (30/06/2015): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de -----
----- Administrador del Cementerio Municipal, área de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Sr. LUIS SEBASTIAN CAILA, DNI. Nº 30.949.577.-

DCTO. Nº 863 (30/06/2015): NO HACIENDO LUGAR a la petición del otorgamiento del ---
----- Adicional por Trabajos Insalubres o Peligrosos, solicitado por el agente QUINTEROS, DARDO MARTIN, DNI. Nº 11.261.365, LEGAJO Nº 4419, con prestación de servicios en la Dirección General de Diseño y Construcción de Espacios Verdes, área Secretaría de Servicios Públicos.-

DCTO. Nº 864 (30/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6076/15, dictada por el Concejo --
----- Deliberante, mediante la cual se dispone la construcción en el espacio verde ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen esquina Fortunato Rodríguez, en el sector Sur de nuestra Ciudad Capital, de juegos infantiles y gimnasio al aire libre con fines recreativos.-

DCTO. Nº 865 (30/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6105/15, dictada por el Concejo --
----- Deliberante, mediante la cual se dispone que el DEM, inicie la obra reconstrucción y reacondicionamiento de la Plaza La Cruz Negra, ubicada en la intersección de la Avenida R. Recalde y calle J. Larrea, en el sector este de nuestra Ciudad y disponiendo asimismo la instalación de juegos infantiles en dicha Plaza.-

DCTO. Nº 866 (30/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6120/15, dictada por el Concejo --
----- Deliberante, mediante la cual se instituye el Programa "Premio Estímulo Dr. RENE FAVALORO", a los dos Mejores Promedios del último año del Nivel Primario y del Nivel Secundario de Escuelas Estatales Provinciales y Municipales de nuestra Ciudad Capital.-



DCTO. Nº 867 (30/06/2015): Rectificando el Artículo 1º del Decreto Nº 779/14 de fecha -----
----- 30/06/14, mediante el cual se designa interinamente al agente
municipal Sr. COSMI, LUIS HUMBERTO, DNI. Nº 07.659.618, para cubrir la vacante del
cargo: Director de la Banda Escuela de Música Municipal.-

DCTO. Nº 868 (30/06/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL -----
----- NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.960,00.-), a favor del Sr.
MIGUEL ANGEL DAVILA, DNI. Nº 11.303.888, destinado a solventar el pago a la Obra
Social de Empleados Públicos (OSEP), en concepto de marcapasos que le fuera instalado
debido a críticos problemas cardíacos que padece, autorizando a Secretaría de Hacienda y
Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 869 (PUBLICACION DEMORADA):

DCTO. Nº 870 (01/07/2015): Otorgando un Premio Incentivo-Reconocimiento-, por la suma
----- de PESOS CINCO MIL con 00/100 Ctvos. (\$ 5.000,00.-), a
favor del Gerente de la Caja de Crédito Municipal, DR. RAFAEL PONZO FLORIMONTE,
DNI. Nº 27.351.588, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir
Orden de Pago.-

DCTO. Nº 871 (02/07/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----
----- detalladas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-),
a favor de: VERA, ANA MANUELA, DNI. Nº 12.234.994 (En representación del niño
Mariano MONTES, que presenta serios problemas de salud), RAMOS ELIZAGARAY,
NEKANE DEL MAR, DNI. Nº 35.389.263 (En representación del Centro de Estudiantes del
Instituto Superior de Arte y Comunicación –ISAC), autorizando a Secretaría de Hacienda y
Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, ascendiendo a la suma total de PESOS
VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).-

DCTO. Nº 872 (02/07/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----
----- detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I,
publicado al final del presente Boletín, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo
Económico a emitir Orden de Pago, a favor de la Sra. MARIA ALEJANDRA AGÜERO,
Legajo Nº 6336, responsable del Fondo Permanente de Intendencia Municipal, ascendiendo a
la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), para su posterior entrega y
modalidad.-

DCTO. Nº 873 (02/07/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----
----- detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I,
publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría emitir
Orden de Pago por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA con 00/100 (\$ 28.650,00.-), a favor del Habilitado Pagador, para su posterior
entrega y modalidad.-



DCTO. Nº 874 (02/07/2015): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----
----- detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I,
publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría emitir
Orden de Pago por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100
(\$ 29.600,00.-), a favor del Habilitado Pagador, para su posterior entrega y modalidad.-

DCTO. Nº 875 (02/07/2015): Aceptando a partir del día 01 de Julio de 2015, la renuncia -----
----- presentada por la agente BAMBICHA, SARA INES DEL
VALLE, DNI. Nº 05.708.920, LEG. Nº 4592, Categoría 10, Planta Permanente,
Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Servicios Generales, área
Secretaría de Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 876 (02/07/2015): Aceptando a partir del día 01 de Julio de 2015, la renuncia -----
----- presentada por la agente OLATTE, LIDIA MABEL, DNI. Nº
11.079.873, Leg. Nº 997, Categoría 11, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo,
dependiente de la Dirección de Salud Municipal, área Secretaría de Salud y Bienestar Social
por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DCTO. Nº 877 (03/07/2015): Otorgando ***"DISTINCION AL MERITO SAN FERNANDO"***
----- a la Prof. MARIA MILAGROS BASSO y a su Academia de
Danzas que lleva su nombre y al alumno DANIEL FERNANDO FEDERICO ROBLEDO.-

DCTO. Nº 878 (03/07/2015): Otorgando ***"DISTINCION AL MERITO SAN FERNANDO"***,
----- al locutor y periodista, SR. CARLOS H. BARRIONUEVO, del
programa radial y televisivo ALTA DIMENSION EN FOLKLORE.-

DCTO. Nº 879 (03/07/2015): Otorgando ***"DISTINCION AL MERITO SAN FERNANDO"***,
----- al DR. JULIO SANCHEZ REYNOSO, Presidente de la
Asociación de Familiares Víctimas de Accidentes de Tránsito de Catamarca-FAVIATCA.-

DCTO. Nº 880 (03/07/2015): Otorgando ***"DISTINCION AL MERITO SAN FERNANDO"***,
----- a las personas que a continuación se detallan por su labor y
aporte a la comunidad catamarqueña, en la obra "Remodelación de la Plaza 25 de Mayo",
-ARQ. RODRIGO MOLAS
-ING. EDUARDO NIEDERLE
-ING. ALBERTO KOZICKI
-ARQ. LUIS MONFERRAN
-ING. JUAN JOSE CONTRERAS
-ARQ. RAUL BORDON
-ING. FRANCISCO DALLA LASTA
-ING. JOSE CARRIZO
-SR. MARTIN BARRIONUEVO
-SR. LUIS BASSO

DCTO. Nº 881 (03/07/2015): Otorgando ***"DISTINCION AL MERITO SAN FERNANDO"***,



----- a las personas que a continuación se detallan por su labor y aporte a la comunidad catamarqueña:

- MIGUEL ANGEL JARA- Propietario de “Calzados Jara”
- JORGE FADEL-Propietario de “La Casa de la Guitarra”
- VICTOR P. DI GIOVANI-Propietario de “Amoblamientos Di Giovanni”

DCTO. Nº 882 (03/07/2015): Otorgando **“*DISTINCION AL MERITO SAN FERNANDO*”**,
----- a las personas que a continuación se detallan por su labor y aporte a la comunidad catamarqueña:

- ENRIQUE RUBEN CONTRERAS
- EMISORA RADIAL F.M. VALLE VIEJO
- INTEGRANTES DEL GRUPO VOCAL PIRCA: EUGENIO LUCAS GOMEZ, MARCELO LEON CORDOBA, RICARDO GABRIEL CAMPILLAY, MARCELO ANDRES GUARAS Y MANUEL ANTONIO NIETO ORTIZ
- EMILIO MORALES
- CARLOS ALBERTO SANCHEZ REINOSO
- ALUMNOS: CARLOS EDUARDO JAIMES, FERNANDA ELIZABETH ROMERO, DEBORA ELEONORA SOPAGA, GERMAN CARRIZO y al Profesor RODOLFO HERNAN DI DOI.
- EMPLEADOS MUNICIPALES: ALFREDO GUILLERMO SOSA, CARLOS ALBERTO AGÜERO, EDITH DEL CARMEN MALDONADO, JUAN DE DIOS ORTEGA, JULIO CESAR BARRERA, JULIO CESAR LAZARTE, LUIS ARTURO STEC, NICOLAS REYES CANOVA, MIRTHA EDITH ACOSTA, RAUL ANTONIO MOYA, MOYA HECTOR PONCE y VILMA FANNY MEDINA
- GLENDA HEBE JALILE
- JOSE EDUARDO AROCA
- ITATI ALVAREZ ORTEGA

DCTO. Nº 883 (03/07/2015): Promoviendo a los agentes PONS, MARIO NICOLAS, -----
----- LEGAJO Nº 3634, ACEVEDO, ADOLFO EDUARDO, LEGAJO Nº 2568 y ROMERO, RUBEN ARMANDO, LEGAJO Nº 4630, a Categoría 11, dependientes de la Dirección de Infraestructura Urbana, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.-

DCTO. Nº 884 (03/07/2015): VETANDO totalmente la Ordenanza Nº 6136/15, sancionada --
----- por el Concejo Deliberante en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Veinticinco días del mes de Junio de 2015.-

PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 605 (27/05/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6083/15, dictada por el Concejo --
----- Deliberante, mediante la cual se incorpora como nuevo espacio



curricular, la enseñanza del LENGUAJE POR SEÑAS, con carácter obligatorio, en el nivel inicial y primario de las escuelas municipales, en el ámbito de nuestra Ciudad Capital.-

DCTO. Nº 714 (08/06/2015): Designando en el cargo de Directora General de Contaduría, en ----- calidad de **Subrogante** a la Sra. Directora de Presupuesto CPN. SORIA, VERONICA EDITH, DNI. Nº 27.142.898, mientras dure la ausencia de su titular.-

DCTO. Nº 824 (23/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6122/15, dictada por el Concejo -----Deliberante, mediante la cual se aprueba el Acta Acuerdo de Incremento Salarial, suscripta el día 29 de Mayo de 2015 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), conjuntamente con el Cuerpo de Delegados.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE CONTRATACIONES DE BIENES Y ALMACENES

RESOLUCION INTERNA Nº 127/15 (17/06/2015): Inscribiendo a la firma: -----
----- AUTOVIA SA., en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE VEHICULOS NUEVOS, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 139/15 (23/06/2015): Inscribiendo a la firma: -----
----- KARAM AUTOMOTORES SA., en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 145/15 (26/06/2015): Reinscribiendo a la firma: -----
----- DOMINGUEZ, ALICIA ANDREA, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en los rubros: VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES-, por el plazo de 365 días corridos a partir del presente acto administrativo.-



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 MAY 2015
DECRETO S.G. N° 605 Expte. N°06375-C-15.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6083/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce días del mes de Mayo de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone incorporar como nuevo espacio curricular, la enseñanza del Lenguaje por Señas con carácter obligatorio, en el Nivel Inicial y Primario de las Escuelas Municipales;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;
Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6083/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce días del mes de Mayo de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO. LIC. SANTI A. JALLI
Intendente Municipal
DR. SEBASTIÁN S. MARCEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL



605



27 MAY 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 MAY 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorporárase como nuevo espacio curricular, la enseñanza del LENGUAJE POR SEÑAS, con carácter obligatorio, en el nivel inicial y primario de las escuelas municipales, en el ámbito de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Será Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Educación, quien tendrá la competencia de reglamentarla.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar convenio con Institutos Privados y/o O.N.G, a los fines de fortalecer dicho programa.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



605



27 MAY 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
catorce dias del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6083 15
Expts. C.D. Nº 544-B-15.

Dr. HERNANDEZ ESPINOSA
MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



824



23 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 JUN 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de Incremento Salarial 2015, suscripta el día 29 de Mayo de 2015 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por una parte por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad, Dr. Hernán Martel, y por la otra parte el Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales(S.O.E.M.), Sr. Walter Alberto Arévalo conjuntamente con el Cuerpo de Delegados, Acta Acuerdo que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a partir del 1º de Junio de 2015, un Complemento Salarial para todo el personal regido por la Ordenanza N° 1368/86 sus modificatorias y complementarias, que se denominará "Complemento Paritaria 2015" con carácter no remunerativo y no bonificable, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400), excluidos los agentes pertenecientes al Sistema Educativo Municipal regidos por la Ordenanza N° 2547/94.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que a partir del segundo semestre del año 2015, se implementará una cuota anual complementaria equivalente al incremento dispuesto en el Artículo 2º de la

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.Z. - 03/07/1853 - Ord. N° 4223/07



824 -



23 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

presente Ordenanza, la cual se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año. El importe a abonar en cada caso será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma resultante y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Municipalidad que opere como agente de retención del descuento en concepto de cuota solidaria únicamente por el monto equivalente al 2,5% del complemento salarial "Complemento Paritaria 2015" otorgado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza a todos los empleados municipales regidos por la Ordenanza 1368/86 no afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -S.O.E.M.-, conforme lo estipula el Artículo 8° de la ley 14.250 y con el alcance del Artículo 38° de la ley 23.551- Asociaciones Sindicales y por el tiempo determinado hasta un nuevo aumento salarial.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que el Complemento Salarial de carácter no remunerativo y no bonificable denominado "Complemento 22 Mayo 2013" otorgado por el Artículo 1° de la Ordenanza 5607/13, pasará a integrar el básico de la categoría 01 de la escala salarial del Personal regido por el estatuto de Obreros y Empleados Municipales (O.M. N° 1368/86 y sus modificatorias y complementarias) que se hará efectivo



824 -



23 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

en dos tramos de la siguiente manera: 12% a partir del 01 de julio del 2015 y 10% a partir del 01 de Septiembre del año 2015.

ARTÍCULO 6°.- Deróganse los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N° 5607/13 modificada por Ordenanza N° 5616/13, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese a partir del 1º de Diciembre de 2015, la conversión del incremento Salarial de carácter no remunerativo y no bonificable denominado "Acuerdo Salarial 2014" otorgado por el Artículo 2º de la Ordenanza 5717/13 de conformidad a los Artículos 8º y 9º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- Modificase a partir del 1º de Diciembre de 2015, el valor nominal del incremento Salarial de carácter no remunerativo y no bonificable denominado "Acuerdo Salarial 2014" otorgado por el Artículo 2º de la Ordenanza 5717/13, a la suma de PESOS UN MIL (\$1.000).

ARTÍCULO 9°.- Otórgase a partir del 1º de Diciembre de 2015, un incremento de PESOS SETECIENTOS TRECE (\$713), de carácter REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE al Adicional denominado "Fondo Incentivo a la Productividad" creado mediante Ordenanza N°



824



23 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

3769/04 modificada por Ordenanza N° 3956/05 y Ordenanza N°
4448/08.

ARTÍCULO 10°.- Garantícese a todos los agentes municipales comprendidos en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales (Ordenanza N° 1368/86, sus modificatorias y complementarias) una remuneración neta mínima mensual, por todo concepto, de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500) asegurando que ningún agente municipal por la aplicación de la presente Ordenanza deberá cobrar un incremento menor a la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400).

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6122 15
Expte. C.D. N° 3956-I-15.

DR. LEONARDO SANCHEZ ESPERON
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD



*...Sin Leyes no hay Patria...
F.M.E. - 05/07/1953 - Ord. N° 4218/07

DR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ALTA DE CATAMARCA



824



23 JUN 2015



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL 2015

-----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Mayo de 2015, siendo la hora 10:00, constituidos en el Despacho de Intendencia Municipal, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el **SR. SECRETARIO DE GOBIERNO DR. NÉSTOR HERNÁN MARTEL**, DNI: Nº 22.751.387, constituyendo domicilio legal en calle La Rjoja Nº 631, en adelante "La Municipalidad" y **EL SR. WALTER ALBERTO ARÉVALO** con domicilio legal en calle 1ª de Mayo Nº 1294, en carácter de representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) y el Cuerpo de Delegados, ambas en conjunto denominadas "Las Partes" celebran el presente **CONVENIO DE ACUERDO SALARIAL 2015**, en los términos de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA 1ª) LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un incremento salarial para el periodo 2015 a todo el personal municipal regido por la Ordenanza Nº 1368/86, consistente en:

- I) Otorgar un incremento salarial de carácter no remunerativo, por la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400) a partir del mes de Junio/2015 que devengará una cuota anual complementaria y proporcional desde el mes de Julio del corriente.
- II) La conversión a remunerativo del 22% otorgado por la Ordenanza Nº 5607/13 a realizarse en dos tramos: el primero del 12% a partir del mes de Julio/2015 y el segundo tramo del 10% a partir del mes de Septiembre/2015.
- III) La conversión a remunerativo de \$600 de las mil seiscientos \$1600 dispuesto por Ordenanza Nº 5717/13 a partir del mes de Diciembre/2015.

CLAUSULA 2ª) EL S.O.E.M. solicita a la Municipalidad que opere como agente de retención del descuento en concepto de CUOTA SOLIDARIA por el monto equivalente al 2,5% del Complemento Salarial de MIL CUATROCIENTOS acordado en la cláusula 1ª inciso I), a todos los empleados municipales y del Concejo Deliberante, No Afiliados a la entidad sindical, conforme lo estipula el artículo 8º de la Ley 14250 y con el alcance del artículo 38 de la Ley 23551 - Asociaciones Sindicales.-----

CLAUSULA 3ª) EL S.O.E.M. solicita a la Municipalidad que garantice que ningún trabajador municipal percibirá un importe inferior al actual como consecuencia de la conversión de los ítems a remunerativos según lo pactado en la cláusula 1ª incisos I y II).

CLÁUSULA 4ª) LA MUNICIPALIDAD se compromete a elaborar y remitir el Proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante para la implementación de la presente acta-acuerdo para su aprobación.-----

GUSTAVO ENRIQUE ALMIRAZ
SECRETARIO GENERAL S.O.E.M.
S.O.E.M. - CAPITAL - CATAMARCA

WALTER ALBERTO ARÉVALO
SECRETARIO GENERAL S.O.E.M.
CAPITAL - CATAMARCA

DR. NÉSTOR HERNÁN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



824 -



23 JUN 2015



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

CLÁUSULA 5) LAS PARTES acuerdan que la presente Acta – Acuerdo de Incremento Salarial 2015 sea Homologada por ante la autoridad competente – Dirección de Inspección Laboral.-----

CLÁUSULA 6) LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiere plantear en el futuro con motivo de la aplicación de la presente, se someterán a jurisdicción de los tribunales de la provincia de Catamarca conforme la norma ritual, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.-----

-----De conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente Acta Acuerdo en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil quince, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. Conste.-----

GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ
DIRECTOR DE INSPECCIÓN LABORAL
GOBIERNO CAPITAL - CATAMARCA

WALTER ALBERTO ARELLANO
DIRECTIVO GENERAL - S.O.E.M.
CAPITAL - CATAMARCA

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

23 JUN 2015

824

DECRETO S.G.Nº

VISTO:

La Ordenanza N°6122/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Cuarta Sesión Ordinaria, a los Dieciocho días del mes de Junio del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza aprueba Acta Acuerdo de Incremento Salarial 2015, suscripta el día 29 de Mayo/2015 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), consistente en: un "Complemento Paritario 2015 No Remunerativo y No Bonificable de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1400,00), a partir del 01/06/2015; y dispone la conversión a Remunerativo del 22% otorgado por Ordenanza N°5607/13;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6122 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. HECTOR HERMAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL





852

CATAMARCA CIUDAD

29 JUN 2015

ANEXO I

MP	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Aceña, Eda Inés	35.500.439	\$ 2.400,00
2	Agüero, Alejandro Leopoldo	31.054.433	\$ 250,00
3	Agüero, Carolina Beatriz	31.300.129	\$ 250,00
4	Agüero, Luis Miguel	31.854.848	\$ 250,00
5	Aguero, Ramón Rogelio	31.811.132	\$ 250,00
6	Aguero, Andrea Roxana	32.351.535	\$ 250,00
7	Aguero, Melina Andrea Dalana	37.083.069	\$ 250,00
8	Baiza, Mabel Magdalena	1.261.507,7	\$ 250,00
9	Barrionuevo, Gabriela Gisela	15.188.582	\$ 250,00
10	Barrionuevo, Colomio Elizabeth	38.637.199	\$ 250,00
11	Barrionuevo, Daniel Eriberto	37.761.149	\$ 250,00
12	Barrionuevo, Natalia Soledad	11.160.245	\$ 250,00
13	Barron, Alicia Emanuel	32.681.094	\$ 250,00
14	Barron, Cirila Paula	27.351.819	\$ 250,00
15	Barron, Estelce Eliana	30.209.443	\$ 250,00
16	Barron, Javier Claudio	38.637.931	\$ 250,00
17	Barron, Myrina Isabel del Carmen	33.761.633	\$ 250,00
18	Barron, Vanesa Alejandra	39.018.121	\$ 250,00
19	Barron, Yanis Juanita	39.018.562	\$ 250,00
20	Batán, Giselle Malena	33.366.879	\$ 250,00
21	Bertrando, Hugo Alberto	27.917.011	\$ 250,00
22	Burga, Jesús Ernesto	30.031.096	\$ 250,00
23	Burga, Jorge Ricardo	16.181.611	\$ 2.500,00
24	Burgos, Lucía Verónica	24.068.940	\$ 2.500,00
25	Burgos, María Analia	10.341.701	\$ 2.500,00
26	Calabrera, Erica Soledad	18.647.305	\$ 250,00
27	Calderín, Rosina Antonella	35.768.650	\$ 250,00
28	Calzadilla, Lucía Soledad	37.741.388	\$ 250,00
29	Calzadilla, María de los Angeles	34.300.388	\$ 250,00
30	Calzadilla, Noelia Soledad	31.850.859	\$ 250,00
31	Calzadilla, Alicia del Valle	31.048.596	\$ 250,00
32	Calzadilla, Claudia Elizabeth	25.966.389	\$ 250,00
33	Canar, María Beatriz	35.248.783	\$ 250,00
34	Canar, Verónica Celeste	30.504.513	\$ 250,00
35	Car, Rosa Hortensia	18.481.502	\$ 250,00
36	Cárdenas, Fernando Gabriel	33.758.548	\$ 250,00
37	Cárdenas, María del Valle	31.648.619	\$ 250,00
38	Cárdenas, Miguel Ángel	37.282.601	\$ 250,00
39	Carra, Ofelia Estefanía	36.027.521	\$ 250,00
40	Corra, Vanesa Vanilde	38.014.983	\$ 250,00
41	Cortez, María del Valle	18.311.014	\$ 250,00
42	Cosío, Nahuel Esteban	39.018.010	\$ 250,00
43	Cuello, Oscar Ferrnando	37.458.500	\$ 250,00
44	Cuello, Rocío Anabel	34.179.513	\$ 250,00
45	Cuello, Rosario del Carmen	23.300.629	\$ 250,00
46	Devoli, Luis Alberto	16.276.786	\$ 250,00
47	Díaz, Ana Karina	35.501.138	\$ 250,00
48	Díaz, Johana Ines	30.341.543	\$ 250,00
49	Díaz, De Elizabeth	34.915.101	\$ 250,00
50	Díaz, Lorena Paola	30.676.418	\$ 250,00
51	Díaz, Mely Evangelina	35.002.380	\$ 250,00
52	Díaz, Norma Beatriz	18.548.990	\$ 250,00
53	Díaz, Paula Eliana	37.206.293	\$ 250,00
54	Díaz, Sandra Noelia	31.048.779	\$ 250,00
55	Etcheberry, Carlos Flavio	31.981.068	\$ 2.500,00
56	Falcone, Christian Fabian	26.371.294	\$ 250,00
57	Falcone, Dalma Dini	30.348.158	\$ 250,00
58	Falcone, María Isabel	31.814.740	\$ 250,00
59	Falcone, Mariana Soledad	21.034.782	\$ 250,00
60	Falcone, María del Valle	31.028.329	\$ 250,00
61	Falcone, María Laura	26.804.579	\$ 250,00
62	Falcone, Dayana Soledad	39.014.812	\$ 2.500,00
63	Falcone, Fabiana del Valle	26.187.970	\$ 250,00
64	Falcone, Johana Maribel	39.016.682	\$ 250,00
65	Falcone, Verónica Valeria	31.848.504	\$ 250,00
66	Falcone, Rita Nora	28.992.299	\$ 250,00
67	Falcone, Dorena Margarita	18.268.250	\$ 250,00
68	Falcone, Lidia Mariana	27.854.560	\$ 250,00
69	Falcone, María Laura	34.113.519	\$ 250,00
70	Falcone, Priscila del Carmen	4.600.950	\$ 250,00
71	Falcone, Susana Federico	39.013.715	\$ 250,00
72	Falcone, María Margarita	18.610.964	\$ 250,00
73	Falcone, Rureto Anoreta	18.995.300	\$ 250,00
74	Falcone, Silvana Soledad	29.291.290	\$ 250,00
75	Falcone, Beatriz de los Angeles	32.628.280	\$ 250,00
76	Falcone, Ines Alejandra	24.005.421	\$ 250,00
77	Falcone, Paola del Valle	34.118.056	\$ 250,00
78	Falcone, Jonathan Rodolfo Anthonia	31.048.701	\$ 250,00
79	Falcone, Dileora Carolina	34.019.762	\$ 250,00
80	Falcone, Noelia Estela	35.677.179	\$ 250,00
81	Falcone, José María	17.642.900	\$ 250,00
82	Falcone, Susana Elizabeth	27.351.354	\$ 250,00
83	Falcone, Silvia Alicia	17.921.065	\$ 250,00
84	Falcone, María Ines	27.351.354	\$ 250,00
85	Falcone, Bruno Gabriel	34.187.229	\$ 250,00
86	Falcone, Davian Egidio	30.949.301	\$ 250,00
87	Falcone, Valdes, Juliana Rocío	37.627.751	\$ 250,00
88	Falcone, Yanis Ines	38.203.275	\$ 250,00
89	Falcone, Susana Mariana	39.013.294	\$ 250,00



852

29 JUN 2015

80	Molina, Patricia del Valle	12.681.858	\$ 250.000
81	Morroya, William Adrian	28.076.393	\$ 250.000
82	Morroya, María Angélica	33.317.134	\$ 250.000
83	Morroya, Ana del Carmen	11.143.749	\$ 250.000
84	Moya, María del Pilar	32.628.330	\$ 250.000
85	Muraco, Pablo Roberto	18.454.392	\$ 250.000
86	Muraco, Ana Soledad	11.875.337	\$ 250.000
87	Muraco, Angélica Mónica	33.049.506	\$ 250.000
88	Muraco, Lucas Javier	19.013.544	\$ 250.000
89	Muraco, Nora del Carmen	11.885.912	\$ 250.000
90	Muraco, Paola Estrella	16.347.866	\$ 250.000
91	Muraco, Sergio Nestor	16.074.124	\$ 250.000
92	Muñoz, Olga Magdalena	42.646.110	\$ 250.000
93	Muñoz, Johana María Ester	33.754.663	\$ 250.000
94	Muñoz, Rogelia Ramona	17.638.063	\$ 250.000
95	Muñoz, Livia Soledad	16.669.024	\$ 250.000
96	Muñoz, Estara Romina	46.403.292	\$ 250.000
97	Muñoz, Guadalupe	40.483.962	\$ 250.000
98	Muñoz, María Daniela	17.343.214	\$ 250.000
99	Muñoz, Ana María	32.681.735	\$ 250.000
100	Muñoz, Claudia Lorenza	16.433.183	\$ 250.000
101	Muñoz, Cristian del Valle	16.782.317	\$ 250.000
102	Muñoz, Bernardina de los Angeles	25.039.611	\$ 250.000
103	Muñoz, Celeste Alejandra	34.783.188	\$ 250.000
104	Muñoz, Johana Celeste	34.763.189	\$ 250.000
105	Muñoz, Facundo Hernan	16.343.043	\$ 250.000
106	Muñoz, María Eugenia	27.374.342	\$ 250.000
107	Muñoz, Cintia Dolores del Valle	30.414.114	\$ 250.000
108	Muñoz, Claudio Ricardo	27.841.025	\$ 250.000
109	Muñoz, María Constanza	4.910.500	\$ 250.000
110	Muñoz, Jonathan Ernesto	41.938.036	\$ 250.000
111	Muñoz, Patricia Larolina	23.406.265	\$ 250.000
112	Muñoz, Mariana Dalila	40.596.591	\$ 250.000
113	Muñoz, Liana Erica	27.063.461	\$ 250.000
114	Muñoz, Carolina Stefania	30.807.546	\$ 250.000
115	Muñoz, Elena Beatriz	25.511.813	\$ 250.000
116	Muñoz, Margarita Verónica	25.307.068	\$ 250.000
117	Muñoz, Cristian Alejandro	37.167.540	\$ 250.000
118	Muñoz, Adrian Julio	33.046.396	\$ 250.000
119	Muñoz, Yamir Elisabet	35.301.024	\$ 250.000
120	Muñoz, Apolonio Salvador	13.618.948	\$ 250.000
121	Muñoz, Liria Elisabet	35.872.540	\$ 250.000
122	Muñoz, Gustavo Salvador	37.463.313	\$ 250.000
123	Muñoz, Milagro Javier Glori	39.017.653	\$ 250.000
124	Muñoz, Ana Valeria	39.015.717	\$ 250.000
125	Muñoz, Marcos Adriana del Carmen	31.145.433	\$ 250.000
126	Muñoz, Martha del Valle	13.996.841	\$ 250.000
127	Muñoz, Nora Anabela	6.213.426	\$ 250.000
128	Muñoz, Miriam del Valle	33.438.159	\$ 250.000
129	Muñoz, Stella María	32.681.801	\$ 250.000
130	Muñoz, Carlos Enzo	36.367.312	\$ 250.000
131	Muñoz, José Rafael	13.408.363	\$ 250.000
132	Muñoz, David Jonathan	39.998.121	\$ 250.000
133	Muñoz, Diego Orlando	28.827.758	\$ 250.000
134	Muñoz, Patricia Mónica Laura	28.309.712	\$ 250.000
135	Muñoz, Carolina del Valle	21.325.508	\$ 250.000
136	Muñoz, Adriana Beatriz	21.325.511	\$ 250.000
137	Muñoz, Ramón Antonio	6.045.156	\$ 250.000
138	Muñoz, Mariano Ariel	26.433.499	\$ 250.000
139	Muñoz, Nélida del Carmen	14.058.694	\$ 250.000
140	Muñoz, Eleanora Doreli	21.344.479	\$ 250.000
141	Muñoz, Rosella Estefanía	37.807.521	\$ 250.000
142	Muñoz, Carlos Rafael	28.947.514	\$ 250.000
143	Muñoz, Raúl Rodrigo	21.253.146	\$ 250.000
144	Muñoz, Mishán Alberta	36.447.509	\$ 250.000
145	Muñoz, Lucía Alda	5.305.411	\$ 250.000
146	Muñoz, Verónica Elisabet	32.027.851	\$ 250.000
147	Muñoz, María Verónica	27.341.546	\$ 250.000
148	Muñoz, Marcos Fabian	35.334.194	\$ 250.000
149	Muñoz, Ramona Rosa	31.376.022	\$ 250.000
150	Muñoz, Paola Lucía	26.813.000	\$ 250.000
	TOTAL	801700	\$ 62.500.000



864



30 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 MAY 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción en el espacio verde ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen esquina Fortunato Rodríguez, en el sector sur de nuestra ciudad Capital, de juegos infantiles y gimnasio al aire libre con fines recreativos.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, especialmente de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6076 15
Expte. C.D. Nº 3024-D-15.

EL CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONSTITUCIÓN 1882 - LEY Nº 13.000



"... SE DEBE SER..."
F.M.E. - 09/07/2015 - Ord. Nº 4223/07

Fmt. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 JUN 2015

DECRETO S.G.Nº

864

Expte.Nº6384-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6076/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone la construcción en el espacio verde ubicado en Avda.Hipólito Irigoyen esquina Fortunato Rodríguez, en el sector Sur de nuestra Ciudad Capital, de juegos infantiles y gimnasio al aire libre con fines recreativos;

Que a fs.05 la Dirección General de Obras dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planesamiento Urbano, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº6076 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno

COPIA DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MINISTRO DEL V. PERU
EST. IMPR. MESA DE SE. Y TR.
DISTRITO DE CORDOBA
BARRIO SAN JUAN DE CATAMARCA



865



30 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 MAY 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de las áreas que corresponda, inicie la obra reconstrucción y reacondicionamiento de la Plaza La Cruz Negra, ubicada en la intersección de la Avenida R. Recalde y calle J. Larrea en el sector este de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-Dispónese la instalación de juegos infantiles en la plaza La Cruz Negra ubicada en el sector este de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3º.-Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente al momento de su sanción.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6105 15
Expte. C/D. Nº 3304-B-14.

Dr. LEANDRO ESTANISLAO ESPINOSA
VICE-ALCALDE
ORDENANZA Nº 6105



PROCURADOR GENERAL
FELIX PEREZ
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"Sin Leyes no hay Patria."
F.M.E. - 05/07/1853 - Ord. Nº 422X/07



Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 JUN 2015

DECRETO S.G.Nº

865

Expte.Nº7023-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6105/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone que se inicie la obra de reconstrucción y reacomodamiento de la Plaza de La Cruz negra, ubicada en la intersección de la Avda.R.Recalde y calle J.Larrea en el sector Este de nuestra Ciudad;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6105 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

COPIA DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. SESTOR BERDAS MURIEL
Secretario de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MIRIAM DE V. PEREA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



866



30 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 JUN 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el Programa "Premio Estimulo Dr. René Favalaro a los dos Mejores Promedios del Último Año del Nivel Primario y del Nivel Secundario de Escuelas Estatales Provinciales y Municipales de Nuestra Ciudad Capital".

ARTÍCULO 2º.- El beneficio instituido en el Artículo primero consistirá en la entrega de un equipo de computación y un diploma de honor, que se otorgará solo a los dos mejores promedios del último año del nivel primario, (6º grado) y a los dos mejores promedios del último año del nivel secundario (6º año) de los establecimientos Escolares-Estatales, tanto sean estos Provinciales y Municipales de la Capital.

ARTÍCULO 3º.- Los directivos de cada institución educativa serán los encargados de presentar a los postulantes, para recibir el equipo de computación, siendo los responsables de acreditar que efectivamente se trate de los dos mejores promedios del último año, sea del nivel primario y/o secundario.

ARTÍCULO 4º.- Se hará entrega en forma extensiva, por única vez, de un equipo de computación a la Dirección de cada

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



866



30 JUN 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Establecimiento Educativo al que pertenezcan los alumnos
premiados.

ARTÍCULO 5°.- Incorporase dentro de la Partida de Erogaciones
Corrientes, Bienes de Capital del Presupuesto Anual del
Concejo Deliberante, una sub-partida, destinada a la
adquisición de los equipos de computación, consignando el
número de Ordenanza que se asigne a la presente, a los fines
de justificar su incorporación en el mencionado Presupuesto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los
once días del mes de junio del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 0120 15
Expte. C.D. N° 211-P-15.

DR. CLAUDIO ESTEBAN MELCHER
MAYORAL DEL CONCEJO DELIBERANTE
CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DR. OSCAR ANTONIO BUSTOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 JUN 2015

DECRETO S.G. Nº

866

Expte. Nº 07798-C-15.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 6120/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Tercera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Junio de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone instituir el Programa "Premio Estimulo, Dr. René Favalaro" a los mejores Promedios del Último Año del Nivel Primario y del Nivel Secundario de Escuelas Estatales Provinciales y Municipales de nuestra Ciudad Capital;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;
Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada La Ordenanza Nº 6120/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Tercera Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Junio de 2.015.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDD. LIC. RAUL A. JALLI
Intendente Municipal
DR. NESTOR E. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

RECEBIÓ EN EL REGISTRO MUNICIPAL

MIRYAGREY PEREA
ART. 100º DE LA CARTA ORGÁNICA Y PR.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECEBIÓ EN EL REGISTRO MUNICIPAL



873



ANEXO Nº 1

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Monto
1	ACUÑA VERONICA DEL VALLE	30.949.758	\$ 250,00
2	AGUIERO ROSA ADELA	5.950.026	\$ 400,00
3	ALANIZ JOAQUIN PABLO	33.360.505	\$ 250,00
4	ALVAREZ MIGUEL GABRIEL	17.529.717	\$ 300,00
5	ARIZA NOELIA EDITH	31.648.455	\$ 250,00
6	BARRIONUEVO CECILIA RITA	23.309.383	\$ 250,00
7	BAZAN ANDREA CELESTE	30.157.815	\$ 250,00
8	BAZAN ANGEL FABIAN	32.681.652	\$ 300,00
9	BAZAN JOSE NICOLAS	31.130.711	\$ 250,00
10	BAZAN JOSEFA DEOLINDA	25.660.748	\$ 250,00
11	BAZAN PATRICIA DEL VALLE	22.515.396	\$ 250,00
12	BAZAN SONIA YOLANDA	31.450.583	\$ 250,00
13	BAZAN VERONICA ANAHI	39.805.808	\$ 250,00
14	BOLOGNA LORENA ELIZABETH	26.652.289	\$ 250,00
15	BUSTAMANTE MARCELA DEL CARMEN	74.605.483	\$ 800,00
16	CABRERA LYDIA BEATRIZ	14.058.448	\$ 600,00
17	CAQUIERO WALTER DARIO	33.380.365	\$ 250,00
18	CARDOSO ZULMA CARINA	25.117.247	\$ 250,00
19	CARDOZO YAMILA MAHANELA	37.416.867	\$ 300,00
20	CARRIZO CLAUDIA VERONICA	20.925.192	\$ 250,00
21	CARRIZO MARIA JOHANA	37.167.699	\$ 250,00
22	CASTILLO FLAVIA YOHANA	36.347.641	\$ 250,00
23	CASTRO ANAHI BLANCA ANGELICA	37.089.540	\$ 250,00
24	CASTRO CARLA YANINA	37.740.735	\$ 250,00
25	CASTRO JONATHAN NAHUEL	39.015.731	\$ 250,00
26	CHAVEZ NATALIA EUGENIA	29.651.273	\$ 250,00
27	CORZO RUTH ANAIA	34.737.635	\$ 250,00
28	CRUZ CYNTHIA YANET	35.500.808	\$ 250,00
29	DARBAR MIGUEL AMADO	6.453.332	\$ 300,00
30	DELGADO DOLINDA MERCEDES	24.960.506	\$ 250,00
31	DIAZ CAROLA SOLEDAD	26.433.231	\$ 250,00
32	DIAZ CECILIA ELIZABETH	31.330.209	\$ 250,00
33	DIAZ MARIA SUSANA	17.633.969	\$ 250,00
34	ESPECHE MIRIAM LUJANA	39.541.474	\$ 250,00
35	FIGUEROA OSCAR YUVENAL MILCIADES	8.041.814	\$ 1.000,00
36	GALLARDO ESTELA MARY	12.635.494	\$ 300,00
37	GALVAN MARIA YANINA	12.282.903	\$ 250,00
38	GALVAN VALERIA SILVANA	27.341.148	\$ 250,00
39	GIMENEZ JOHANA NATALI	42.008.186	\$ 250,00
40	GONZALO FABIAN ARIEL	48.201.196	\$ 250,00
41	HEREDIA CINTHIA YANEL	32.681.261	\$ 250,00
42	HEREDIA MARIA DE LOS ANGELES	30.032.876	\$ 250,00
43	HERRERA MIRTA DEL VALLE	25.117.811	\$ 250,00
44	HERRERA PATRICIA DEL CARMEN	20.070.812	\$ 250,00
45	HERRERA RAMON NICOLAS	23.561.785	\$ 250,00
46	HERRERA VICTOR LEONEL	37.307.097	\$ 250,00
47	HERRERA YANINA VANESA	35.500.399	\$ 250,00
48	INFANTE ARIEL EDUARDO	24.930.638	\$ 250,00
49	INFANTE BRENDA DEL CARMEN	38.201.302	\$ 250,00
50	JAIMES GABRIELA BEATRIZ	28.456.027	\$ 250,00



073

51	JIMENEZ FLORENCIA AGUSTINA	39.016.798	\$ 250,00
52	LEIVA ROSA ANTONELLA	40.749.016	\$ 250,00
53	LUIAN DANIELA LORENA DEL VALLE	27.155.928	\$ 250,00
54	MALDONADO IVANA SOLEDAD	30.949.757	\$ 250,00
55	MANCINERICA IVANA	38.628.276	\$ 250,00
56	MANSILA MARIA BRENDA SOLANGE	39.011.728	\$ 250,00
57	MAZA YESICA SOLEDAD	35.286.073	\$ 250,00
58	MEDINA DANIELA ESTEFANIA	34.187.024	\$ 250,00
59	MEDINA MAIRA TAMARA	36.844.864	\$ 250,00
60	MOLINA DAIANA ELIZABETH	36.504.786	\$ 300,00
61	MOLINA DEBORAH NATALIA	31.110.706	\$ 250,00
62	MONASTERIO YOHANA MICAELA	41.279.385	\$ 250,00
63	MONTES FREDI EMMANUEL	34.915.329	\$ 250,00
64	MORALES EMILIA DEL VALLE	23.024.784	\$ 250,00
65	MORENO ANA LAURA	34.783.462	\$ 250,00
66	MORENO VANINA PAOLA	34.129.467	\$ 250,00
67	MOYA DIEGO ALEJANDRO	31.121.598	\$ 250,00
68	MOYA RAMONA FRANCISCA	38.128.113	\$ 250,00
69	MOYANO JOSE LEANDRO	27.474.408	\$ 250,00
70	NAVARRO MIRIA DEL CARMEN	23.024.920	\$ 250,00
71	ORTEGA MARIA JULIETA	38.202.974	\$ 250,00
72	OYARZUN ANGELA MARIEL	32.480.151	\$ 400,00
73	PACHECO CLAUDIA ALEJANDRA	35.501.086	\$ 250,00
74	PEREYRA MARIA LEONOR	35.388.185	\$ 250,00
75	QUEVEDO CINTHIA LORENA	35.934.339	\$ 250,00
76	REALES TITA GRACIELA	25.118.008	\$ 250,00
77	REYNAGA WELCHER FLORENCIA CAMILA	40.749.224	\$ 250,00
78	REYNAGA WELCHER MICAELA ESTEFANIA	38.628.631	\$ 250,00
79	RIOS PATRICIA MONICA	16.934.565	\$ 250,00
80	RIOS RICARDO FABIAN	26.433.685	\$ 250,00
81	RODRIGUEZ ANTONIA GABRIELA	36.913.183	\$ 250,00
82	RODRIGUEZ MAIDA ALEJANDRA	33.540.872	\$ 250,00
83	ROLDAN MAIRA ROSA	24.806.931	\$ 250,00
84	ROMERO OSCAR CESAR	6.954.783	\$ 800,00
85	SAAVEDRA MERCEDES MELINA	36.348.125	\$ 250,00
86	SALAS CRISTINA DEL VALLE	24.838.095	\$ 250,00
87	SALVA GABRIELA EULOGIA	21.758.896	\$ 400,00
88	SANTILLAN ANDBILA	23.854.415	\$ 250,00
89	TAPIA CARLOS OMAR	22.751.535	\$ 250,00
90	TOIMARES MARCELA IGNACIA	22.219.178	\$ 250,00
91	TOLEDO ALDANA BEATRIZ	38.203.794	\$ 250,00
92	TOLEDO BELEN MARIA	36.844.382	\$ 250,00
93	TOLEDO DAIANA SOLEDAD	39.016.426	\$ 250,00
94	TOLEDO MARA PATRICIA	39.016.455	\$ 250,00
95	TOLEDO NADIA ELIZABETH	34.783.204	\$ 250,00
96	TOLEDO ROSAURA DEL VALLE	29.527.303	\$ 250,00
97	TORRES MARIA JOSE	32.681.482	\$ 250,00
98	VEGA ERICA ANAHI	39.016.383	\$ 250,00
99	VELARDEZ DAYANA MARIA BELEN	34.783.347	\$ 250,00
100	VERA TERESITA DEL VALLE	14.899.279	\$ 300,00
101	YAPURA ROSALVA	16.029.470	\$ 400,00
102	ZURITA MARIA LUISA	27.127.587	\$ 250,00
TOTAL GENERAL			\$ 28.650,00



874

02 JUL 2015

 CATAMARCA			
Anexo Nº 1			
Nº	Nombre Y Apellido	D.N.I	MONTO
1	Astuenaga, Romina Alejandra	32681231	\$ 250,00
2	Barreta, Bruno Ariel	30676335	\$ 250,00
3	Barrionuevo, Matias Maximiliano	37167417	\$ 250,00
4	Barros, Fabian Alejandro	21944859	\$ 250,00
5	Bazan, Brian Daniel	40724398	\$ 250,00
6	Bazan, Fabian Beatriz	27474420	\$ 250,00
7	Bazan, Viviano Lucindo	23140196	\$ 250,00
8	Berezuela, Nestor Exequiel	31814573	\$ 250,00
9	Cabrera, Gladys Beatriz	16193551	\$ 250,00
10	Cabrera, Marcelo Daniel	37167359	\$ 250,00
11	Carabajal, Yohana Beatriz	34029695	\$ 250,00
12	Carrizo, Franco Damian	30207263	\$ 250,00
13	Carrizo, Soledad Elena	39017149	\$ 250,00
14	Castro, Carla Marcela	39996674	\$ 250,00
15	Cordoba, Yessica Natal	35388555	\$ 250,00
16	Delgado, Desplinda Mercedes	24960506	\$ 250,00
17	Doria, Franco Alexander	27637770	\$ 250,00
18	Doria, Manuel del Valle	18268251	\$ 250,00
19	Doria, Roberto Claudio	35387856	\$ 250,00
20	Doria, Walter Antonio	32163002	\$ 250,00
21	Flores, Brian Diego Rogelio	37553453	\$ 250,00
22	Flores, Cristian Alejandro	34915232	\$ 250,00
23	Flores, Romina Gimena	35500567	\$ 250,00
24	Garcia, Mirta Alejandra	26139114	\$ 250,00
25	Godoy, Yanila Silvana	26348041	\$ 250,00
26	Gonzales, Ramon Antonio	34783281	\$ 250,00
27	Gorena, Carla Renée Fanny	25456951	\$ 250,00
28	Herrera, Angela Giuliana	36504742	\$ 2.500,00
29	Herrera, Ramona Rosa	20308757	\$ 250,00
30	Jaramillo Lopez, Maria Antonia	94934497	\$ 600,00
31	Juarez, Maria Soledad	32681908	\$ 250,00
32	Juarez, Silvana Lorena	33695389	\$ 250,00
33	Juarez, Silvana Lorena	39034243	\$ 250,00
34	Leiva, Mitzela Jesus Genevís	17726586	\$ 250,00
35	Lopez, Matias Agustin	29012513	\$ 250,00
36	Luna, Noelia Florinda	32628988	\$ 250,00
37	Maza Juan Marcelo	34777976	\$ 2.500,00
38	Moreno, Juan Carlos	37167421	\$ 250,00
39	Moreno, Juan Carlos	23024394	\$ 250,00
40	Moreno, Juan Manuel	24309308	\$ 250,00
41	Naranjo, Jergue Omar	20070985	\$ 250,00
42	Naranjo, Miguel Angel	21325131	\$ 250,00
43	Naranjo, Ramona Celerina	18188163	\$ 250,00
44	Naranjo, Vanessa	34187621	\$ 250,00
45	Navarro, Elizabeth del Valle	35387731	\$ 250,00
46	Navarro, Flora del Carmen	13113392	\$ 250,00



874

02 JUL 2015

47	Nieva, Claudio Sebastian	27341012	\$ 250,00
48	Nieva, Erika Julieta	37717808	\$ 250,00
49	Ocampo, Janet Celeste	34783221	\$ 250,00
50	Ocampo, Maira Anahi	37740730	\$ 250,00
51	Olivia, Iris Viviana	31037618	\$ 250,00
52	Orquera Dimos, Aidana	37089311	\$ 250,00
53	Ortiz, Damian Alfredo	28647159	\$ 250,00
54	Renaga, Elio Esteban	23019755	\$ 1.500,00
55	Rivero, Teresita Beatriz	17428134	\$ 250,00
56	Robledo, Georgina Elizabeth	39016550	\$ 250,00
57	Robledo, Jonathan Ariel	39013096	\$ 250,00
58	Robledo, Jorge Ariel	24310000	\$ 250,00
59	Romero, Mariela del Valle	26808712	\$ 250,00
60	Sarmiento, Nancy Rita	23309688	\$ 700,00
61	Silva, Debora Yanina	32027123	\$ 250,00
62	Silva, Jorge Rodolfo	26856356	\$ 500,00
63	Silva, Maria del Valle	11983894	\$ 250,00
64	Soria, Jennifer Gabriela	32282155	\$ 250,00
65	Soria, Ramon Damian	29786639	\$ 250,00
66	Soria, Raquel Soledad	28172722	\$ 250,00
67	Tapia, Gabriel Omar	37306684	\$ 250,00
68	Titos, Nora Alejandra	25511892	\$ 500,00
69	Varela, Paola de los Angeles	33695472	\$ 250,00
70	Vildoza, Cynthia Yanina	38628359	\$ 600,00
71	Vildoza, Maria Soledad	29917185	\$ 700,00
72	Vildoza, Roxana del Valle	40598519	\$ 500,00
73	Villagra, Daniel Raul	30597873	\$ 2.500,00
TOTAL GENERADO			\$ 29.600,00



872 -

02 JUL 2015

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MONTO
SERGIO NORIA	21.325.528	\$ 2.000,00
VERA CATALINA NOEMI	24.991.816	\$ 500,00
MEDINA NATALIA RENATA	28.647.194	\$ 2.000,00
BOLOGNA LORENA	26.652.289	\$ 500,00
AGÜERO SONIA	29.527.337	\$ 500,00
AHUMADA CARLOS GERONIMO	29.917.188	\$ 3.200,00
OLMOS IVANA GRISELDA	2.282.047	\$ 1.000,00
SILVA TAMARA NOEMI	37.306.997	\$ 500,00
ROMERO IVAN MAXIMILIANO	36.844.657	\$ 400,00
JUAREZ PAULA ISABEL	27.455.995	\$ 1.000,00
PONTIFICE PATRICIA	16.058.998	\$ 1.000,00
FIGUEROA ITURRES LOURDES	38.627.700	\$ 1.000,00
SILVA FRANCO YAMIL	37.167.637	\$ 500,00
ROBLEDO DARIO MIGUEL	40.927.151	\$ 1.200,00
LUNA KAREN IVANA	35.500.819	\$ 400,00
SUAREZ CYNTHIA VANESA	30.676.720	\$ 400,00
HEREDIA CLAUDIO	32.282.286	\$ 400,00
DO VALLE SANDRA	17.462.781	\$ 2.500,00
MIRANDA ROSALIA ELVA	4.891.670	\$ 1.500,00
NIETO LUIS DANIEL	32.027.562	\$ 2.000,00
CARRIZO YAMILA	37.165.127	\$ 700,00
VEGA SONIA EVANGELINA	21.682.847	\$ 2.000,00
MORENO SILVIA ALEJANDRA	24.065.140	\$ 2.000,00
SILVA FELISA	30.375.791	\$ 3.000,00
LENCINA STELLA MARIS	29.104.092	\$ 3.000,00
RIOS SILVANA	32.681.632	\$ 2.000,00
CARABAJAL GABRIELA	26.685.403	\$ 1.000,00
SANTILLAN EUMELIO	6.966.602	\$ 1.000,00
CARRAZANA ROSA	23.104.020	\$ 2.000,00
FUENZALIDA ALDO	30.682.618	\$ 2.000,00
SANTILLAN MARIA ELENA	21.764.571	\$ 1.000,00
VEGA FABIANA	34.915.363	\$ 2.000,00
LUINA YOHANA	36.626.114	\$ 2.000,00
RODRIGUEZ VIVIANA DEL VALLE	22.515.745	\$ 2.000,00
VEGA ROXANA	37.307.547	\$ 1.800,00
TOTAL		\$ 50.000,00